

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 058-2024-OCI/5349-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN - HUANCABAMBA
CHULUCANAS - MORROPÓN - HUANCABAMBA**

**“ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA
CANCHAQUE - HUANCABAMBA, EN EL SECTOR CRUCE
PALAMBLA, PUENTE FIERRO, QUEBRADA EL LIMÓN Y LOS
CHORROS - EN LOS DISTRITOS CANCHAQUE Y
HUANCABAMBA - EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA -
DEPARTAMENTO DE PIURA”**

HITO DE CONTROL N° 1 – CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 11 DE ABRIL DE 2023 AL 22 DE ABRIL DE 2024**

TOMO I DE I

PIURA, 29 DE ABRIL DE 2024

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho”**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 058-2024-OCI/5349-SCC

“ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA CANCHAQUE - HUANCABAMBA, EN EL SECTOR CRUCE PALAMBLA, PUENTE FIERRO, QUEBRADA EL LIMÓN Y LOS CHORROS - EN LOS DISTRITOS CANCHAQUE Y HUANCABAMBA - EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIÓN ADVERSA	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	9
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	9
IX. CONCLUSIÓN	9
X. RECOMENDACIONES	9
APÉNDICES	11



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 058-2024-OCI/5349-SCC

“ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA CANCHAQUE - HUANCABAMBA, EN EL SECTOR CRUCE PALAMBLA, PUENTE FIERRO, QUEBRADA EL LIMÓN Y LOS CHORROS - EN LOS DISTRITOS CANCHAQUE Y HUANCABAMBA - EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura, mediante oficio de comunicación de inicio del servicio n.º 000378-2024-CG/OC5349 de 16 de abril de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5349-2023-54, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Alertar oportunamente al Titular de la Entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos planteados en la contratación del servicio de ejecución de la actividad: “Atención de emergencia en la carretera Canchaque - Huancabamba, en el sector cruce Palambra, Puente Fierro, quebrada El Limón y Los Chorros - en los distritos Canchaque y Huancabamba - en la provincia de Huancabamba - departamento de Piura”, a fin que se adopten las acciones correctivas y preventivas que corresponden.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la culminación en la contratación del servicio de ejecución de la actividad “Atención de emergencia en la carretera Canchaque - Huancabamba, en el sector cruce Palambra, Puente Fierro, quebrada El Limón y Los Chorros - en los distritos Canchaque y Huancabamba - en la provincia de Huancabamba - departamento de Piura”, se realizó de acuerdo a las estipulaciones contractuales y ficha técnica.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la culminación en la contratación del servicio de ejecución de la actividad “Atención de emergencia en la carretera Canchaque - Huancabamba, en el sector cruce Palambra, Puente Fierro, quebrada El Limón y Los Chorros - en los distritos Canchaque y Huancabamba - en la provincia de Huancabamba - departamento de Piura”, en adelante “la Actividad”, y que ha sido ejecutado de 16 de abril de 2024 al 22 de abril de 2024, en el Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, en adelante la “Entidad”, ubicado en la calle Enrique Checa Eguiguren 186 – 188, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón y departamento de Piura.

Control Concurrente a la “Atención de emergencia en la carretera Canchaque - Huancabamba, en el sector cruce Palambra, Puente Fierro, quebrada El Limón y Los Chorros - en los distritos Canchaque y Huancabamba - en la provincia de Huancabamba - departamento de Piura”
Hito de control n.º 1: Culminación de la actividad.
Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

En el marco del estado emergencia, con fecha 26/02/2024 la Entidad y la empresa CORPORACIÓN YAMIC SAC con RUC N° 20602523030, en adelante "el Contratista" suscribieron el acta de entrega de terreno y el acta de inicio para la ejecución de la Actividad. Asimismo, con asiento n.° 1 y 2 de cuaderno de obra, el responsable técnico y el supervisor, respectivamente, dieron inicio de los trabajos de la Actividad.

Por otro lado, con carta n.° 008-2024/I.C.L. SAC. de 20 de marzo de 2024 el Contratista remitió la valorización n.° 1 de Actividad del periodo 26 de febrero al 11 de marzo del 2024. Asimismo, como parte de la regularización de la documentación con fecha 25 de marzo de 2024, la Entidad y el Contratista suscribieron el contrato n.° 017-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, con un plazo de ejecución de la prestación de 45 días calendario y un monto contractual de 1,596,438.79 (un millón quinientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 79/100 soles).

Luego con carta n.° 015-2024/I.C.L. SAC. de 4 de abril de 2024 el Contratista remitió a la Entidad la valorización n.° 02 de la Actividad del periodo 12 al 26 de marzo del 2024. Y con carta n.° 021-2023/I.C.L. SAC. de 17 de abril de 2024¹ se remitió la valorización n.° 3 de la Actividad del periodo 27 de marzo al 10 de abril del 2024.

Con Asiento n.° 65 y 66 del cuaderno de obra, de 10 de abril de 2024 el responsable técnico y el supervisor de la actividad, respectivamente, indicaron la culminación de los trabajos al 100% y de la conformidad de los mismos.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada, a la Culminación de la Actividad, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la actividad "Atención de emergencia en la carretera Canchaque - Huancabamba, en el sector cruce Palambra, Puente Fierro, quebrada El Limón y Los Chorros - en los distritos Canchaque y Huancabamba - en la provincia de Huancabamba - departamento de Piura", la cual se expone a continuación:

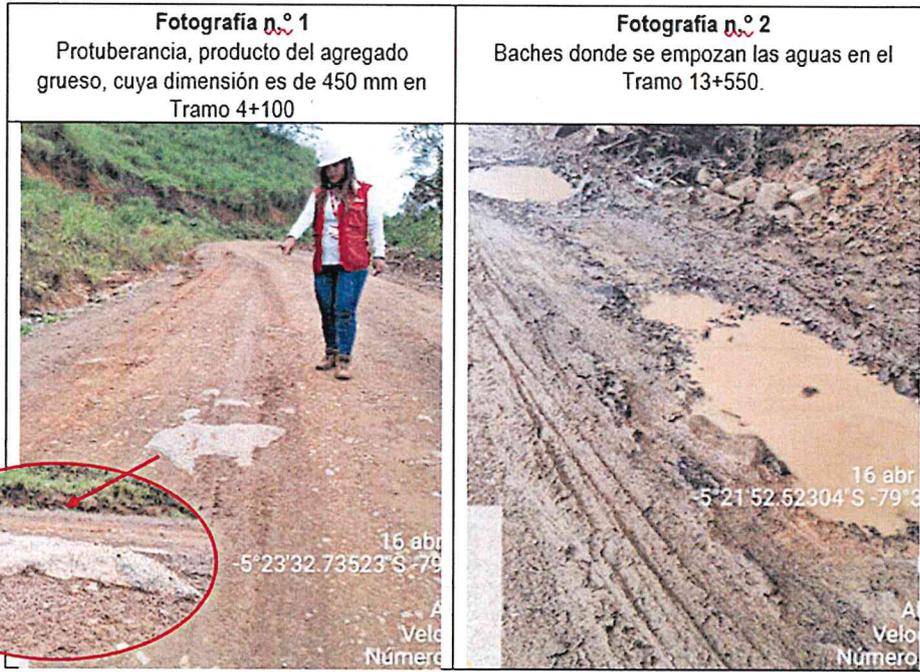
1. **CARPETA DE BASE GRANULAR DE LOS TRAMOS CRÍTICOS II Y V EN LA CARRETERA, PRESENTA BACHES, PROTUBERANCIAS Y DESNIVELES EN SU SUPERFICIE; SITUACIÓN QUE PODRÍA CONLLEVAR A DAR CONFORMIDAD A LA ACTIVIDAD CONTENIENDO PARTIDAS DEFICIENTES, AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO PÚBLICO, LA CALIDAD Y LA VIDA ÚTIL DE LA MISMA.**

De la visita de inspección realizada a la obra el 16 de abril de 2024, la comisión de control, evidenció deficiencias en la carpeta granular, tales como: baches, protuberancias y desniveles en los tramos críticos II y III; quedando plasmado en el acta de inspección n.° 01-2024-CG/OC5349/AECCH de 16 de abril de 2024, señalado lo siguiente: "(...) En la progresiva 4+100 en la capa de base granular se visualiza el agregado grueso de diversos tamaños, la de mayor dimensión es de aproximadamente 65 cm x 35 cm, cuyo espesor sobrepasa al nivel de la superficie (...). En la progresiva 13+550 aproximadamente, se evidenciaron baches donde se empozan las aguas de lluvia, (...)".

¹ Carta n.° 021-2023/I.C.L. SAC. de 17 de abril de 2024 (el año indicado en este documento ha sido un error de tipeo, ya que se refiere al año 2024)



Tal como se aprecia en las imágenes siguientes:



Fuente: Acta de inspección n.º 02-2024-CG/OC5349/2451300 de 16 de abril de 2024.
Elaborado por: Comisión de control



De la revisión a la ficha técnica, se consideró la conformación de la superficie de rodadura, mediante el ítem 3.07 Base Granular e=0.20m – Para tramos críticos, los cuales se detallan en el sustento de metrados y describen a continuación:

Control Concurrente a la "Atención de emergencia en la carretera Canchaque - Huancabamba, en el sector cruce Palambra, Puente Fierro, quebrada El Limón y Los Chorros - en los distritos Canchaque y Huancabamba - en la provincia de Huancabamba - departamento de Piura".
Hito de control n.º 1: Culminación de la actividad.
Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba

[Handwritten signatures and official stamp of the Contraloría General de la República del Perú]

- Tramo crítico I: Cruce Palambra – curva la Paccha; Inicio km 0+000 – Fin km 2+260.
- Tramo crítico II: Huando Alto la curva; Inicio km 3+680 – Fin km 4+500.
- Tramo crítico III: Huando Alto - Puente Fierro; Inicio km 5+560 – Fin km 6+330.
- Tramo crítico IV: Puente Fierro; Inicio km 9+335 – Fin km 9+900.
- Tramo crítico V: Quebrada El Limón; Inicio km 13+540 – Fin km 14+030.

Al respecto, en las fotografías n.º 2 y 3 se evidencia la presencia de baches², ubicadas en el tramo crítico V, cuyas áreas fueron recientemente intervenidas³. Asimismo, en la fotografía n.º 1, se visualiza que el agregado grueso⁴ de la base granular, contine dimensiones entre los 60 mm a 450 mm; evidenciando así el incumplimiento al manual de carreteras "Especificaciones técnicas para la construcción", en la sección 403 Bases granulares, ítem 403.02 Materiales, en cual indica que el tamaño granulométrico máximo es de 50 mm. Tal como se refleja en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º1
 Requerimientos granulométricos para base granular

Tamiz	Porcentaje que pasa en peso			
	Gradación A	Gradación B	Gradación C	Gradación D
50 mm. (2")	100	100		
25 mm. (1")		75-95	100	100
9,5 mm. (3/8")	30-65	40-75	50-85	60-100
4,75 mm. (N.º 4)	25-55	30-60	35-65	50-85
2,0 mm. (N.º 10)	15-40	20-45	25-50	40-70
425 µm. (N.º 40)	8-20	15-30	15-30	25-45
75 µm. (N.º 200)	2-8	5-15	5-15	8-15

Fuente: Manual de carreteras "Especificaciones técnicas para la construcción"

Por otro lado, de la revisión a los anexos adjuntos en las valorizaciones n.º 1, 2 y 3 de la Actividad, se visualizan los ensayos de laboratorio de "densidad de campo", cuyas muestras fueron extraídas sólo de los tramos críticos I y II; sin embargo, los tramos III, IV y V, que corresponden a las áreas de 770 m², 565 m² y 490 m², respectivamente, no cuentan con los ensayos correspondientes, necesarios para la validación de la calidad de los trabajos ejecutados; incumpliendo así con el manual de carreteras "Especificaciones técnicas para la construcción", en la sección 403.13 Bases granulares, ítem 403.13 Calidad del trabajo terminando, inciso a. Compactación, en cual indica: "Las determinaciones de la densidad se efectuarán cuando menos una vez por cada 250m² y los tramos por aprobar se definirán sobre la base de un mínimo de 6 medidas de densidad (...)".

También, en el Sustento de metrados, ítem 02.01 "Limpieza manual de cunetas", indica su intervención hasta la progresiva 20+441.29; asimismo, de la revisión a las especificaciones técnicas de la partida en mención, señala: "(...) consiste en el retiro con herramientas manuales, toda basura y material que haya caído en las **cunetas y que obstaculicen el libre flujo del agua** (...) 3. Retirar basuras, piedras, sedimentos, vegetación, y otros obstáculos similares (...)". Sin embargo, durante el desarrollo de la visita, se constató la carencia de limpieza, en diferentes tramos del recorrido, incumpliendo así con el objetivo de la partida, tal como se visualiza las siguientes tomas fotográficas:

² Hoyo en el pavimento de calles, carreteras o caminos, producido por el uso u otras causas. Fuente: Real academia española.

³ Fecha contractual de culminación de la Actividad: 10 de abril de 2024.

⁴ Se denominará así a los materiales retenidos en la malla N° 4, que podrán provenir de fuentes naturales, procesados o combinación de ambos. Fuente: Manual de carreteras "Especificaciones técnicas para la construcción".





Fuente: Acta de inspección n.º 02-2024-CG/OC5349/2451300 de 16 de abril de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, de la revisión a la valorización n.º 3 de la Actividad correspondiente al periodo 27 de marzo al 10 de abril 2024⁵, se observó que la partida en mención fue revisada, aprobada y tramitada por el supervisor, a través de la Carta n.º 21-2024/I.C.L. SAC el 17 de abril de 2024, sin efectuar observación alguna, con un metrado actual del 100%; tal como se muestra en la imagen n.º 1, siguiente:

Imagen n.º 1
Metrados y porcentajes – Valorización n.º 3 de la Actividad

DESCRIPCION PARTIDA	UNIDAD	METRADO	METRADO ANTERIOR	%	METRADO ACTUAL	%	METRADO ACUMULADO	%	METRADO POR VALORIZAR	%
<i>Atención de Emergencia en la Carretera Canchaque - Huancabamba</i>										
OBRAS PROVISIONALES										
CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD DE 3.00 X 2.40	und	1.00	1.00	100.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%	-	0.00%
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA.	gb	1.00	0.50	50.00%	0.50	50.00%	1.00	100.00%	-	0.00%
OBRAS PERMANENTES										
LIMPIEZA MANUAL DE CUNETAS	m	20,441.29	14,720.55	72.01%	5,720.64	27.99%	20,441.29	100.00%	-	0.00%
TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	km	3.80	3.80	100.00%	0.00	0.00%	3.80	100.00%	-	0.00%
MOVIMIENTO DE TIERRAS										
EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO	m3	1,725.00	1,725.00	100.00%	0.00	0.00%	1,725.00	100.00%	-	0.00%
RELLENO CON MATERIAL OVER E= 0.30 M	m3	1,725.00	1,725.00	100.00%	0.00	0.00%	1,725.00	100.00%	-	0.00%
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km	m3	4,554.00	4,554.00	100.00%	0.00	0.00%	4,554.00	100.00%	-	0.00%
EXTRACCION Y APLICACION DE MATERIAL GRANULAR PARA TRAMOS CRITICOS	m3	4,554.00	4,554.00	100.00%	0.00	0.00%	4,554.00	100.00%	-	0.00%
CARGUO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA A LA ACTIVIDAD	m3	4,554.00	4,554.00	100.00%	0.00	0.00%	4,554.00	100.00%	-	0.00%
BASE GRANULAR 0.20 M - PARA TRAMOS CRITICOS	m2	18,975.00	18,775.00	98.95%	200.00	1.05%	18,975.00	100.00%	-	0.00%
SEÑALIZACION										
SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00	0.95	95.00%	0.05	5.00%	1.00	100.00%	-	0.00%

Fuente: Valorización n.º 3 de la Actividad, aprobada por la Supervisión con Carta n.º 21-2024/I.C.L. SAC el 17 de abril de 2024.

⁵ Presentado por el contratista mediante Carta n.º 3-2024-YAMIC S.A.C y; revisado y aprobado por la Supervisión, mediante carta n.º 021-2024/I.C.L.SAC el 17 de abril de 2024.

Control Concurrente a la "Atención de emergencia en la carretera Canchaque - Huancabamba, en el sector cruce Palambra, Puente Fierro, quebrada El Limón y Los Chorros - en los distritos Canchaque y Huancabamba - en la provincia de Huancabamba - departamento de Piura".

Hito de control n.º 1: Culminación de la actividad.
Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba

[Handwritten signatures and official stamp of the Regional Government of Piura, Jefe de Control Institucional]

Imagen n.º2
Sustento de metrados de la partida 02.01 "Limpieza manual de cunetas"

Descripción	Und.	Dimensiones			Nº de Veces	Parcial	Total
		Largo	Ancho	Alto			
Obras Provisionales							
Cartel de Identificación de la Actividad de 3.00 X 2.40	und				0.00	0.00	0.00
Movilización y Desmovilización de Maquinaria Pesada	Gb				0.50	0.50	0.50
Obras Preliminares							
Limpieza Manual de Cunetas	m	5,720.64			1.00	5,720.64	5,720.64

Fuente: Valorización n.º3 de la Actividad, aprobada por la Supervisión con Carta n.º 21-2024/I.C.L. SAC el 17 de abril de 2024

La normativa aplicable al hecho expuesto es la siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor.

"(...)

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra (...)

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas (...)"

- **Manual de carreteras "Especificaciones técnicas para la construcción", aprobado mediante resolución directoral n.º 22-2013-MTC/14 el 17 de julio de 2013.**

SECCIÓN 403 BASES GRANULARES

"403.02

Los materiales para la construcción de la base granular deberán satisfacer los requisitos indicados en la Subsección 400.02.

Además, deberán ajustarse a las siguientes especificaciones de calidad:

- a. **Granulometría**

La composición final de los materiales presentará una granulometría continua, bien graduada y según los requerimientos de una de las franjas granulométricas que se indican en la Tabla 403-01 Para las zonas con altitud iguales o mayores a 3.000 msnm.

Tabla 403-01

Requerimientos granulométricos para base granular



Tamiz	Porcentaje que pasa en peso			
	Gradación A	Gradación B	Gradación C	Gradación D
50 mm. (2")	100	100		
25 mm. (1")		75-95	100	100
9,5 mm. (3/8")	30-65	40-75	50-85	60-100
4,75 mm. (N.º 4)	25-55	30-60	35-65	50-85
2,0 mm. (N.º 10)	15-40	20-45	25-50	40-70
425 µm. (N.º 40)	8-20	15-30	15-30	25-45
75 µm. (N.º 200)	2-8	5-15	5-15	8-15

Fuente: ASTM D 1241

(...)"

"403.13 Calidad del trabajo terminado

La capa terminada deberá presentar una superficie uniforme y ajustarse a las rasantes y pendientes establecidas. La distancia entre el eje del Proyecto y el borde de la capa no podrá ser inferior a la señalada en los planos o la definida por el Supervisor quien, además, deberá verificar que la cota de cualquier punto de la base conformada y compactada, no varíe en más de 10 mm. De la proyectada.

a. Compactación

Las determinaciones de la densidad se efectuarán cuando menos una vez por cada 250 m² y los tramos por aprobar se definirán sobre la base de un mínimo de 6 medidas de densidad, exigiéndose que los valores individuales (Di) sean iguales o mayores al 100% de la densidad máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado (De).

$$Di \geq De$$

La humedad de trabajo no debe variar en $\pm 1,5\%$ respecto del Óptimo Contenido de Humedad obtenido con el ensayo Proctor Modificado.

En caso de no cumplirse estos requisitos se rechazará el tramo.

(...).

b. Espesor

Además, el valor obtenido en cada determinación individual (ei) deberá ser, como mínimo igual al 95% del espesor de diseño, en caso contrario se rechazará el tramo controlado. (...).

c. Uniformidad de la Superficie

La uniformidad de la superficie de la obra ejecutada será comprobada, por cualquier metodología que permita determinar tanto en forma paralela como transversal, al eje de la vía, que no existan variaciones superiores a 10 mm. Cualquier diferencia que exceda esta tolerancia, así como cualquier otra falla o deficiencia que presentase el trabajo realizado, deberá ser corregida por el Contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación del Supervisor.

(...)"

La situación expuesta podría conllevar a dar conformidad a la actividad conteniendo partidas deficientes, afectando el cumplimiento del objetivo público, la calidad y la vida útil de la misma.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control Culminación de la Actividad, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

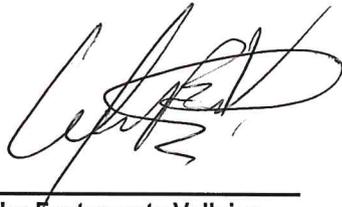
Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de control n.º 1: Culminación de la actividad, se ha advertido una situación adversa que afecta o que pondría en riesgo el objeto contractual, la calidad y vida útil de la actividad "Atención de emergencia en la carretera Canchaque - Huancabamba, en el sector cruce Palambra, Puente Fierro, quebrada El Limón y Los Chorros - en los distritos Canchaque y Huancabamba - en la provincia de Huancabamba - departamento de Piura", en perjuicio de la entidad y de los beneficiarios, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

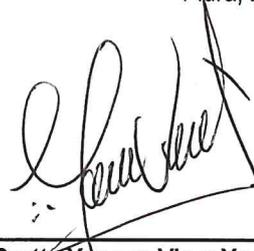
1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional Piura Sede Central el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente a la Culminación de la actividad "Atención de emergencia en la carretera Canchaque - Huancabamba, en el sector cruce Palambra, Puente Fierro, quebrada El Limón y Los Chorros - en los distritos Canchaque y Huancabamba - en la provincia de Huancabamba - departamento de Piura", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el resultado, el logro de los objetivos de la Obra o la finalidad pública.

2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional Piura Sede Central que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Piura, 29 de abril de 2024.



Wilder Fustamante Vallejos
Jefe de la Comisión de Control



Gretta Yussan Viera Yacila
Especialista de la Comisión de Control



Carlos Antonio Guerrero Obando
Supervisor de la Comisión de Control



Wieland Víctor Mori Torres
Jefe del Órgano de Control Institucional
Del Gobierno Regional Piura
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

CARPETA DE BASE GRANULAR DE LOS TRAMOS CRÍTICOS II Y V EN LA CARRETERA, PRESENTA BACHES, PROTUBERANCIAS Y DESNIVELES EN SU SUPERFICIE; SITUACIÓN QUE PODRÍA CONLLEVAR A DAR CONFORMIDAD A LA ACTIVIDAD CONTENIENDO PARTIDAS DEFICIENTES, AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO PÚBLICO, LA CALIDAD Y LA VIDA ÚTIL DE LA MISMA.

N°	Documento
1	Carta n.° 008-2024/I.C.L. SAC. de 20 de marzo de 2024.
2	Contrato n.° 017-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de 25 de marzo de 2024.
3	Carta n.° 015-2024/I.C.L. SAC. de 4 de abril de 2024.
4	Carta n.° 021-2023/I.C.L. SAC. de 17 de abril de 2024.
5	Asiento de cuaderno de Obra
6	Acta de inspección n.° 01-2024-CG/OC5349/AECCH de fecha 16 de abril de 2024





ACTA DE INSPECCIÓN N° 01-2024-CG/OC5349/AECCH

“Atención de emergencia en la carretera Canchaque – Huancabamba, en el sector cruce Palambra, Puente Fierro, Quebrada El Limón y Los Chorros – en los distritos Canchaque y Huancabamba – en la provincia de Huancabamba – departamento de Piura”

Siendo las 09:00 horas del día 16 de abril de 2024, el administrador Wilder Fustamante Vallejos y a la ingeniera Gretta Yussana Viera Yacila, del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura de la Contraloría General de la República, se apersonaron a la actividad "Atención de emergencia en la carretera Canchaque – Huancabamba, en el sector cruce Palambra, Puente Fierro, Quebrada El Limón y Los Chorros – en los distritos Canchaque y Huancabamba – en la provincia de Huancabamba – departamento de Piura" cuyo procedimiento de selección es DIRECTA-PROC-2-2024-GSRMH-G-1; para hacer un recorrido a la misma, encontrándose los aspectos siguientes:

Procedimos a realizar el recorrido a la Actividad. en conjunto con el administrador Wilder Fustamante y la suscrita, cabe señalar que se invitó a la entidad a que realice el recorrido en conjunto con la comisión, la cual no se emitió respuesta alguna, por la cual procedimos: se inició el recorrido desde la progresiva 0+000, donde más adelante se hayó el cartel de la ~~obr~~ actividad. Por otro lado, se visualizó ~~en~~ la superficie del tramo crítico I, donde se aprecia capa de rodadura firme con ligeros desniveles; también se aprecia carencia de limpieza en cuneta. Luego nos dirigimos al tramo crítico II que comprende desde la progresiva 3+680 hasta 4+500, donde: En la progresiva 4+100 en la capa de base granular se visualiza el agregado grueso de diversos tamaños, la de mayor dimensión es de aproximadamente ~~65~~ 65 cm x 35 cm, cuyo espesor sobrepasa el nivel de la superficie; asimismo, se evidencia desniveles y protuberancia. También, continuamos hacia la progresiva

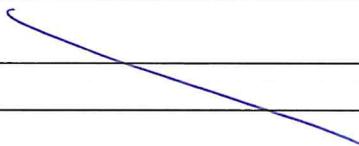
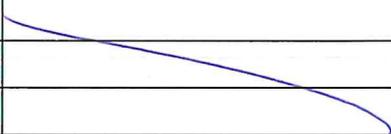


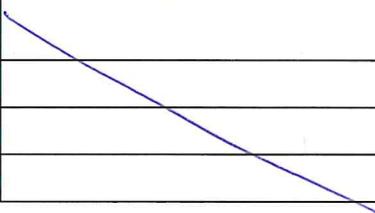
de los tramos críticos siguientes, cuyo camino vecinal muestra desniveles como característica común. En la progresiva 13+550 aproximadamente se evidenciaron baches donde se empozan las aguas de lluvia; asimismo, se visualiza la falta de limpieza en las cunetas, ya que presentan material suelto, invadiendo la libre circulación de las aguas pluviales; presencia de vegetación en la misma. Por otro lado, se sigue visualizando baches en zonas críticas.

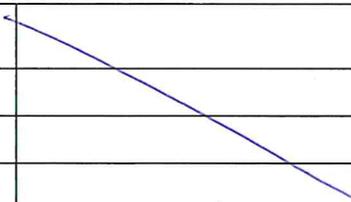
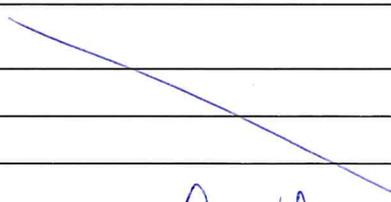
SP
UP

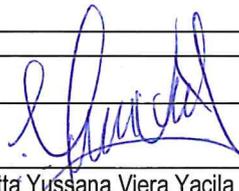
--

Siendo las 14 : 30 horas de 16 de abril de 2024, se da por concluida la inspección física de la Actividad y se procede a la elaboración y firma de la presente acta en señal de conformidad de la información consignada en la misma, dejando constancia que quienes la suscriben han leído íntegramente su contenido; y, que la visación y suscripción de la presente no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control. Asimismo, se adjunta el panel fotográfico que sustenta las situaciones encontradas.

Por la Entidad:		
Firma		
Nombre		
Cargo		
DNI		

Por el Contratista:		
Firma		
Nombre		
Cargo		
DNI		

Por la Supervisión:		
Firma		
Nombre		
Cargo		
DNI		

Por el OCI del Gobierno Regional Piura:		
Firma		
Nombre	Wilder Fustamante Vallejos	Gretta Yussana Viera Yacila
Cargo	Jefe de comisión	Integrante
DNI	45373500	47002699

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración*

Piura, 30 de Abril de 2024

OFICIO N° 000459-2024-CG/OC5349

Señor:

Luis Ernesto Neyra León
Gobernador Regional
Gobierno Regional Piura
Av. Ramón S/N
Piura/Piura/Piura

Atención : **Walter Huancas Chinchay**
Gerente de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 058-2024-OCI/5349-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 1, Culminación de la Actividad "Atención de emergencia en la carretera Canchaque - Huancabamba, en el sector cruce Palambra, Puente Fierro, quebrada El Limón y Los Chorros - en los distritos Canchaque y Huancabamba - en la provincia de Huancabamba - departamento de Piura"; comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, contenida en el Informe de Hito de Control n.° 058-2024-OCI/5349-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Wieland Victor Mori Torres
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Piura
Contraloría General de la República

(WMT/wfv)

Nro. Emisión: 00750 (5349 - 2024) Elab:(U21170 - 5349)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: YTBMSWT





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2024-CG/5349-02-001-054

DOCUMENTO : OFICIO N° 000459-2024-CG/OC5349

EMISOR : WILDER FUSTAMANTE VALLEJOS - NOTIFICADOR - CONTROL CONCURRENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA CANCHAQUE - HUANCABAMBA, EN EL SECTOR CRUCE PALAMBLA, PUENTE FIERRO, QUEBRADA EL LIMÓN Y LOS CHOR - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS ERNESTO NEYRA LEON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484004421

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 16

Sumilla: Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 1, Culminación de la Actividad "Atención de emergencia en la carretera Canchaque - Huancabamba, en el sector cruce Palambra, Puente Fierro, quebrada El Limón y Los Chorros - en los distritos C

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000459-2024-OC5349
2. IHC N° 058-2024-OCI5349-SCC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000459-2024-CG/OC5349

EMISOR : WILDER FUSTAMANTE VALLEJOS - NOTIFICADOR - CONTROL
CONCURRENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
EJECUCIÓN ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA
CANCHAQUE - HUANCABAMBA, EN EL SECTOR CRUCE
PALAMBLA, PUENTE FIERRO, QUEBRADA EL LIMÓN Y LOS CHOR -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS ERNESTO NEYRA LEON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL PIURA

Sumilla:

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 1, Culminación de la Actividad "Atención de emergencia en la carretera Canchaque - Huancabamba, en el sector cruce Palambra, Puente Fierro, quebrada El Limón y Los Chorros - en los distritos C

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484004421**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2024-CG/5349-02-001-054
2. OFICIO-000459-2024-OC5349
3. IHC N° 058-2024-OCI5349-SCC

NOTIFICADOR : WILDER FUSTAMANTE VALLEJOS - GOBIERNO REGIONAL PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

